

**PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**ADMINISTRACION GENERAL**

**DISPOSICION NRO. 168**

VIEDMA, 11 de Febrero de 2020.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0888/19, de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186, el Reglamento de Contrataciones -Anexo II al Decreto H Nro. 1737/08 sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita el Concurso de Precios Nro. 020/19 tendiente a la provisión y colocación de cartelería con destino a Organismos varios de las cuatro Circunscripciones Judiciales.-

Que mediante Disposición Nro. 2517/19 se autorizó el Segundo Llamado del citado procedimiento, (fs. 103/110-vta).

Que a fs. 121 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.-

Que se cursaron invitaciones a participar a doce (12) proveedores del rubro, según constancias de fs. 122/131 y 158/159.

Que a fs. 153 obra el Acta de Apertura de sobres en la cual consta que el día 8 de noviembre del 2019 se recibió una (1) oferta, correspondiente al Sr. Luis Andrés Sacco.

Que a los efectos de dar cumplimiento al artículo 73 del Reglamento de Contrataciones, se le dio intervención al Responsable de Diseño Institucional (fs. 157)

Que a fs. 162 obra Dictamen DAL Nro. 949/19, emitido por la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, en orden a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento de Contrataciones de la Provincia, al cual se remite brevitatis causae, en cuya oportunidad no se realizaron observaciones respecto de la única oferta recepcionada.

Que mediante Nota Nro. 1645/19 se le solicitó al proveedor rebaja de los renglones Nro. 2, 3 y 4, no accediendo a realizar mejora de oferta de acuerdo a nota de fecha 09/12/2019, inserta a fs. 170.

Que a fs. 176 tomó intervención la Comisión de Preadjudicaciones mediante Acta de Preadjudicaciones Nro. 67/19, obrante a fs. 176, y aconsejó rechazar los renglones Nro. 2, 3 y 4; y adjudicar el renglón Nro. 1, por única oferta vigente válida, ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, cumplir con lo técnicamente solicitado conforme informe del Encargado de Diseño Institucional a fs. 157 y al monto técnicamente estimado a fs. 53/58.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro.

3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en el artículo 87 inc a) de la Ley H N° 3186 y el artículo y ccdtes del Anexo II del Decreto H N° 1737/98, sustituido por Decreto Nro. 123/19 y sus modificatorias.

Que la Dirección de Asesoramiento Legal ha tomado la intervención que le compete (fs. 188/190).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 192/193).

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada 26/17-STJ.

Que no existe impedimento legal alguno, para aprobar el procedimiento empleado.

Por ello:

### EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL

#### DISPONE:

**Artículo 1ro.:** Aprobar el Concurso de Precios Nro. 020/19, llevado a cabo para la provisión y colocación de cartelería con destino a Organismos varios de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

**Artículo 2do.:** Rechazar los renglones Nros. 2, 3 y 4 de la oferta del Sr. Luis Andrés Sacco, por oneroso al superar el 30% del monto técnicamente estimado y no acceder a la rebaja requerida mediante Nota Nro. 1645/19.-

**Artículo 3ro.:** Adjudicar al Sr. Luis Andrés Sacco, CUIT NRO. 20-28781913-8, el renglón Nro. 1 por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 253.720,00).**

**Artículo 4to.:** Declarar fracasados los renglones Nro. 2, 3 y 4.

**Artículo 5to.:** Comprometer para el corriente año la siguiente partida:

PROG	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00	353	Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$253.720,00

y liquidese por Tesorería de este Poder al Sr. Luis Andrés Sacco.

**Artículo 6to.:** Establecer el pago parcial dentro de los TREINTA (30) días de recepcionada de conformidad la totalidad de la provisión solicitada en cada una de las Circunscripciones y la facturación parcial correspondiente.-

**Artículo 7mo.:** Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

**Artículo 8vo.:** Registrar, notificar al Sr. Luis Andrés Sacco, comunicar, pasar al Departamento Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido archivar.

  
Sr. CARLOS E. DERBALIAN  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Poder Judicial de Rio Negro